

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE RESPONSABLE

El Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes (INAER), con domicilio Av. De la Convención de 1914 Ote. 102, Colonia del Trabajo C.P. 20180 de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, además de la normatividad que resulte aplicable.

II. FUNCIONES DEL INSTITUTO ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes tiene, entre otras funciones, la atención integral de la enfermedad renal, a través de políticas públicas para la investigación, prevención, consejería, detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, control y seguimiento.

III. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PARA LOS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES

En el caso de los usuarios, deben proporcionar datos personales que le identifiquen, requeridos en los formatos de solicitud de apoyo; en ciertos supuestos le será requerida información adicional, relacionada con su estado de salud, atendiendo al tipo de insumo solicitado.

La solicitud de datos personales a los usuarios tiene la finalidad:

1. Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que proporciona para contar con un registro que permita identificar con precisión quién solicita.
2. Integrar expedientes y bases de datos para el control y comprobación de entrega de apoyos.

IV. DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Para las finalidades mencionadas, el usuario, según su voluntad y determine hacerlo, deberá proporcionar los datos personales requeridos para el llenado del expediente de solicitud de apoyo, siendo indispensables para ello el nombre completo, domicilio, Clave Única de Registro de Población, Estado Civil, escolaridad, ocupación, ingresos y egresos, composición del núcleo familiar, características de hogar, estado de salud o padecimiento, número telefónico fijo o de celular, los cuales serán manifestados verbalmente por el solicitante y recabados por el servidor público que le realice la entrevista, como parte de los formatos que integran el expediente.

Cualquier otra información personal o sensible que proporcione el solicitante o beneficiario, que pueda llegar a ser solicitado por el personal de Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes, únicamente lo será de ser requerido para turnar el asunto a la autoridad responsable o competente para la atención de su solicitud.

V. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. En lo particular, en caso de ser requerido, para poder turnar a la autoridad correspondiente y atender debidamente, la queja o denuncia.

Dependiendo del servicio que se brinde o del trámite que se realice, serán tratados los datos personales que se mencionan: nombre, sexo, fecha de nacimiento, edad, estado civil, domicilio vigente, número telefónico, CURP, escolaridad, ocupación laboral, número de seguridad social, datos fiscales y firma.

Así como datos personales sensibles: Datos de defunción, estado de salud, historia clínica médica, preferencia sexual, estatus migratorio, vida sexual y relaciones personales.

VI. FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 6º, 16 segundo párrafo y 73 fracción XXIX-S de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 23, 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



la Información Pública; 11, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 3 fracción II, X, XIX y XXVIII, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 75 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción I, V y XXI, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los de su Ley Orgánica y Reglamento) Artículo 40 Párrafo 10, 42 Fracción: VII, Artículo 51, 61 de la Ley del Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes.

VII. MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO SUS DATOS PERSONALES.

Las finalidades para el tratamiento de sus datos personales y por las que le son solicitados, son las siguientes:

Brindar los servicios de atención e información a la salud que el usuario requiere y pide en el Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes:

- a) Para que sea beneficiario de los programas de la salud renal, vigilancia o fomento a una vida saludable;
- b) Realizar trámites y recibir información del tratamiento;
- c) Efectuar lo procedente para presentación del servicio social en materia de salud;
- d) Para los trámites relacionados con la proveeduría de materiales, productos e intangibles a este a este instituto;
- e) Para realizar quejas y/o denuncias;
- f) Para realizar trámites de solicitud de información;
- g) Para realizar trámites administrativos del personal de este Instituto; y
- h) Para fines médicos y estadísticos.

Este Instituto se compromete a velar porque se cumplan todos los principios enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sobre la protección y en

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



torno a la transmisión de sus datos personales. De igual forma, manifiesta su compromiso para que se respete en todo momento el Aviso de Privacidad.

Se le informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender lo conducente únicamente de lo que se está realizando o para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Con fundamento en el artículo 1º; 6o Base A fracción II; 16o, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2o y 4o párrafo 11, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en las mismas disposiciones que establece la protección de los datos personales y el otorgamiento de los servicios de salud.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales diferentemente a la Unidad Transparencia de este instituto o contando con el servicio de teléfono (449) 499 0871 en un horario de 8:00 – 15:30 horas de lunes a viernes o bien por medio electrónico:

www.plataformadetransparencia.org.mx/.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES).

Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello. En cualquier momento el Titular, por sí o por medio de su representante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (Derecho ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del INAER.

En cuanto al ejercicio de Derechos ARCO, de menores de edad o de las personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada se estará a la regla de representación dispuestas, en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad hubiere expresado con

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



certeza su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto para el ejercicio los derechos ARCO, es necesario que el Titular acredite su identidad y en su caso, la identidad y la personalidad con la que actúe el representante.

El Titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identidad verdadera, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del Titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante el INAER mediante copia simple de la identificación oficial del Titular, identificación oficial del representante y el Instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del Titular. Para su ejercicio deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del INAER, a través de un escrito libre o formatos o medios electrónicos, o cualquier otro medio que establezca el INAER o bien vía: Plataforma Nacional de Transparencia:

www.plataformadetransparencia.org.mx/.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- a) El nombre completo del Titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- b) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto del o de los que buscan ejercer como derechos ARCO;
- c) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer o bien, lo que solicite el Titular.
- d) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- e) El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales en su caso.

En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y el INAER no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al Titular dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para que, por una sola ocasión, subsane

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



las omisiones de un plazo de 10 días contados del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá como no presentada. El INAER a través de su Unidad de Transparencia deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a 10 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho caso podrá ser aplicado por una sola vez hasta por 10 días cuando así lo justifique las circunstancias y se le notifique al Titular. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el INAER deberá serlo efectivo dentro de 15 días contados del día siguiente que se le haya notificado la respuesta al Titular. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Solo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación y envío

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- a) El Titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- b) Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- c) Exista un impedimento legal;
- d) Se lesionen los derechos de un tercero;
- e) Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- f) Exista una resolución de autoridad competente que restringe el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- g) La cancelación y oposición haya sido previamente realizada respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- h) El INAER no sea competente;
- i) Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del Titular;
o
- j) Sean necesarios para dar cumplimiento obligaciones legalmente adquiridas por el Titular anterior, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección De Datos Personales En Posesión De Los Sujetos Obligados Del Estado De Aguascalientes Y Sus Municipios.

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, la inconformidad del Titular por la respuesta recibida o la falta del responsable procederá la Interposición del recurso de revisión.

El INAER podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de tu información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de este mismo portal de internet

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



<https://www.aguascalientes.gob.mx/renales> Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia del INAER. Le informamos que el Comité de Transparencia del INAER es la máxima autoridad en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IX. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El INAER cuenta con una unidad de transparencia, la que se encuentra ubicada en Av. De la convención de 1914 Ote. 102, Colonia del Trabajo C.P. 20180 de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia, o bien a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia:

www.plataformadetransparencia.org.mx/.

X. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS EL AVISO DE PRIVACIDAD

El INAER podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de tu información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de un desplegado.

La persona titular de los datos personales, podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia del Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes.

Se informa que el Comité de Transparencia del Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes, es la máxima autoridad en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”

